

ICAO · NACC REGIONAL OFFICE

AAAVF Workshop

Assistance to Aircraft Accident Victims
and their Families

DATES

19–21 October 2026

VENUE

ICAO NACC Regional Office
Mexico City, Mexico



This event is organized under the auspices of the Government of Spain

AAAVF Workshop



Marco OACI para la asistencia a víctimas y familiares

José María Peral Pecharromán

Especialista Regional en Seguridad de la Aviación y Facilitación



Los principales instrumentos que estructuran las obligaciones, la política y la implementación

1

Anexo 9

FACILITACIÓN

Obligaciones de
facilitación y marco
nacional de apoyo.

2

Anexo 13

INVESTIGACIÓN

Interfaz con la
investigación y
comunicación con las
familias.

3

Doc 9998

POLÍTICA

Principios y expectativas
de la OACI para la
asistencia.

4

Doc 9973

MANUAL

Orientación práctica
para organizar e
implementar la
asistencia.

5

A42-15

ASAMBLEA 2025

Mandato político más
reciente: pasar del
compromiso a sistemas
efectivos.

Convenio de Montreal de 1999 (Art. 28) — pagos adelantados y régimen de responsabilidad/indemnización.

Anexos 9 y 13: dos perspectivas complementarias

Facilitación de la asistencia + investigación del accidente

ANEXO 9 — FACILITACIÓN

¿Qué aporta?

- **Entrada de familiares y equipos de asistencia:** el Estado del suceso y los Estados adyacentes deben facilitar su entrada temporal.
- **Documentación de emergencia:** los Estados deben facilitar documentos de viaje a sus nacionales supervivientes cuando sea necesario.
- **Repatriación:** deben facilitar el transporte y despacho aduanero para la repatriación de restos mortales.
- **Marco nacional:** los Estados **deben establecer legislación, reglamentación y/o políticas** sobre asistencia a víctimas y familiares.
- **Planes de operadores y aeropuertos:** los Estados **deberían asegurarse** de que existan planes adecuados para prestar asistencia oportuna y efectiva.

Idea clave: eliminar barreras administrativas precisamente cuando el tiempo y la coordinación son críticos.

ANEXO 13 — INVESTIGACIÓN

¿Qué aporta?

- Establece el marco internacional para la **investigación del accidente** y la cooperación entre los Estados involucrados.
- Vincula la asistencia a las familias con la necesidad de proporcionar **información fiable y oportuna sobre la investigación**.
- Define las responsabilidades de la autoridad investigadora respecto de la gestión y divulgación de información relacionada con el accidente.
- Refuerza la necesidad de equilibrar la **integridad e independencia de la investigación** con las necesidades legítimas de información de víctimas y familiares.

Idea clave: una investigación técnicamente sólida debe coexistir con una comunicación oportuna y sensible hacia las familias.

Doc 9998 y Doc 9973: política y orientación práctica

Dos documentos aprobados/publicados en 2013 que deben leerse conjuntamente

DOC 9998

Política de la OACI sobre asistencia a víctimas y familiares

- Establece las **políticas de la OACI** y alienta a los Estados a incorporarlas en sus **leyes, reglamentos, políticas y procedimientos**.
- Recomendando que los Estados establezcan un **Plan de Asistencia a los Familiares** y mecanismos eficaces de coordinación.
- Los Estados deberían exigir planes a **explotadores aéreos y aeropuertos**, y asegurar que sean **ejercitados, supervisados y auditados periódicamente**.
- La asistencia debe cubrir, entre otros, **información, necesidades inmediatas, apoyo psicológico, efectos personales, identificación y repatriación, y seguimiento de la investigación**.

POLÍTICA



DOC 9973

Manual sobre asistencia a víctimas y familiares

- Sustituye y amplía la anterior **Circular 285**, incorporando experiencia y buenas prácticas.
- Explica **quién debe recibir asistencia, qué asistencia debe prestarse, cuándo y quién debe proporcionarla**.
- Detalla las responsabilidades del **Estado, explotador aéreo, aeropuerto, terceros y asociaciones de familiares**.
- Incluye una metodología práctica para elaborar el FAP: **definir alcance → asistencia → responsables → redactar → revisar → ejecutar → ejercitar periódicamente**.

IMPLEMENTACIÓN

Resolución A42-15 (2025): el mandato político más reciente

“Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares” — sustituye a A41-14



- | | | |
|---|---|--|
| 1 | Sistemas nacionales sólidos | Reafirma el compromiso de los Estados de apoyar a víctimas y familiares y promover planes integrales de asistencia. |
| 2 | Marco jurídico efectivo | Impulsa legislación, reglamentos y/o políticas nacionales alineadas con la OACI. |
| 3 | Planes de operadores y aeropuertos | Subraya que los explotadores de aeronaves y aeropuertos deben desarrollar e implementar planes de asistencia. |
| 4 | Información y trato respetuoso | Destaca notificación oportuna, identificación precisa, devolución de efectos personales e información fiable a las familias. |
| 5 | Apoyo financiero y armonización | Recuerda el Art. 28 del Convenio de Montreal de 1999 sobre pagos adelantados y la necesidad de regímenes más armonizados. |

Mensaje central: la Asamblea pide pasar de “tener documentos” a disponer de sistemas preparados, coordinados y verificables.

Del marco internacional a la implementación nacional

¿Cómo asegurar que el sistema funcione cuando realmente se necesita?



Punto de partida para la discusión

¿Dónde están hoy las mayores brechas: en el marco jurídico, la coordinación, los planes, los ejercicios o la asistencia de largo plazo?

Thank You

